Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

> AL CONTRATO P5M1285

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P5M1285 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU, EN LO SUCESIVO "EL TESTIGO SOCIAL", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N286-2015, con una vigencia a partir del 25 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.
- **I.2.-** Mediante oficio número 09 53 84 61 1512/12926 de fecha 14 de diciembre del presente, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó a "EL TESTIGO SOCIAL" su aceptación para ampliar la vigencia del contrato principal, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1510/13340 de fecha 29 de diciembre del presente, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato Principal al 31 de marzo de 2016, toda vez que la prestación del servicio de Testigo Social resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO" y puedan poner en riesgo la disposición de hemocomponentes o estudios que son soporte de vida para los derechohabientes, pues de no realizarse la modificación solicitada se tendrá que modificar las fechas programadas para iniciar el procedimiento de contratación objeto de atestiguamiento, lo que implicará un retraso en el inicio de la prestación del servicio, remitiendo las constancias que lo sustentan y motivan; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

of

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO)

> AL CONTRATO P5M1285

II.- "EL TESTIGO SOCIAL" declara que:

- II.1.- Con escrito recibido en "EL INSTITUTO" el 15 de diciembre de 2015, acepta se suscriba el presente convenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos Apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 v 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Sexta del contrato principal, para quedar redactada de la siguiente forma:

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México. Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2015 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO Apoderado Legal

OR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU

Persona Física

"EL TESTIGO SOCIAL"

ADMINISTRADOR DEL CONTRAZ

LEENCIADO MARIO PARRAO LEÓN

र्नाtular de la División de Servicios Integrales

Página 2 de 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

> AL CONTRATO P5M1285

ANEXO 1 "REQUERIMIÉNTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SINTEXIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Adquisición de Bienes y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO D EL SEGURO SOCIATI. 09 53 84 61 1510/13340



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 29 de diciembre de 2015

Lic Aída Aguilera López Titular de la División de Contratos Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados Presente

HINVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Me refiero al contrato número P5M1285 de le mai 5 5 suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Testigo Social "DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por un presupuesto mínimo de \$294,420.00 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), mas IVA y un presupuesto máximo de \$397,467.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100M.N.) más IVA, el cual tiene por objeto el atestiguamiento de la Licitación Rublica Internacional baje la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre", lo anterior de conformidad con le dispuesto por los artículos 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los artículos 65, 66 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sobre el particular, con fundamento en los articulos 52 de la LAASSP y 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, y en atención a lo señalado en los plumerales 4.3 2 y 4.3.2 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adguisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y toda vez que esta Coordinación Técnica se encuentra adsocita al área requirente y es superior jerárquica del administrador del contrato, solicito se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo convenio modifica orional contrato antes señalado; el cual tiene como objeto la modificación la la vigencia del contrato citado en el párrafo que antecede.

Lo anterior, en atención a los antecedentes y motivación que se exponen a continuación:

ANTEGEDENTES

Con oficios con números 09 53 84 61 1400/08684 y 09 53 84 61 1400/09276 de fechas 8 y 25 de septiembre de 2015, el Coordinador de Adquisición de Brenes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Segretaria de la Función Pública, designara Testigo Social para el atestiguamiento de la Licitación Pública internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre".

- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0589/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Rúblicas, notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la designación del "DR. JOSÉ ARMANDO RUÍZ MASSIEU" como testigo social en la licitación pública señalada en el párrafo que antecede.
- Con fecha 14 de noviembre de 2015, la División de Contratación de Activos y Logística llevó a cabo la Adjudicación Directa para la contratación del Testigo Social antes señalado, a través del Procedimiento SA-019GYR019-N286-2015 y se suscribió el contrato número P5M1285 el 25 de noviembre del 2015.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D. F., 29 de diciembre de 2015

Oficio Núm. 09 53 84 61 1510/13340

- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Previo para ejercer recursos en el ejercicio fiscal 2016, conforme al Dictamen con número de folio 0000002744-2016 emitido por la Dirección de Finanzas del Instituto.
- Debido a la necesidad apremiante de llevar a cabo a nivel central la contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre, la cual fue requerida atendiendo las necesidades de diversas Delegaciones y/o UMAE´S, se solicitó en tiempo y forma por parte de éste Instituto a la Secretaría de la Función Pública, la designación de un testigo social que llevara a cabo el atestiguamiento de la licitación a realizarse, siendo designado como tal:

"DR. JOSÉ ARMANDO RUÍZ MASSIEU."

- El testigo social de referencia celebró con este Instituto el contrato No. P5M1285, con una vigencia al 31 de diciembre de 2015, dentro de la administración del mismo y como parte de los trabajos de atestiguamiento únicamente se ha contado con su intervención en la revisión de la documentación que se emite previo al inicio del procedimiento licitatorio incluyendo el proyecto de convocatoria.
- Considerando que el carácter de la licitación del Servicio Integral de Banco de Sangre, será internacional bajo la cobertura de tratados y que el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contempla que entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no puede ser inferior a cuarenta días naturales, tal como se aprecia a continuación:

"Artículo 43.- Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones deberá motivarse en causas supervenientes de cualquier naturaleza ajenas a la convocante, entre las que se encuentran el caso fortuito o fuerza mayor.

Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, <u>el plazo entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales</u>, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del Área requirente y autorizados por el titular del Área contratante, en los cuales podrá reducirse a no menos de diez días naturales, conforme a las disposiciones de los Tratados y al penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley.[...]"

Y

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO No. P5M1285

Toda vez que la Prestación del Servicio de Testigo Social para atestiguar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados para la Contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre" resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto y que puedan poner en riesgo la disposición de hemocomponentes o estudios que son soporte de vida para los derechohabientes, pues de no realizarse la modificación solicitada se tendrá que modificar las fechas





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 29 de diciembre de 2015

Oficio Núm. 09 53 84 61 1510/13340

programadas para iniciar el procedimiento de contratación que será objeto de atestiguamiento, razón por la cual sería necesaria la solicitud de un nuevo testigo social, lo que implicará un retraso en el inicio de la prestación del servicio antes señalado.

Lo anterior, toda vez que se ha publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, la convocatoria a la Licitación Pública Elegrópica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre No. LA-019GYR988-T5-2015, en la cual se establece el calendario de contratación, que considera los siguientes eventos y fechas: Junta de Aclaraciones (12 de enero del 2016); presentación y apertura de proposiciones (4 de marzo de 2016), y acto de notificación de fallo (24 de marzo de 2016), por lo tanto, es indispensable que el contrato respectivo se encuentre vigente hasta la conclusión de la participación del jestigo social en el procedimiento de contratación, la cual concluirá con la firma del equitato respectivo o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, segun corresponda, lo antendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 26 Ten primer parrafo de la LAASSP, el atestiguamiento por parte del Testigo Social, es normalivamente inseparable a presente procedimiento de contratación, dado el monto de la contratación, el cual rebasa los einco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 91 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que se cuenta con la anuencia del Testigio Social, de fecha 15 de diciembre del 2015, para ampliar la vigencia del multicitado contrato.

En base a lo comentado se solicita su intervención a fip de que se realicen las gestiones necesarias para modificar la vigencia del contrato No. P5 1285, ampliando hasta

Sin más por el momento, cordialmente saludos

Respetuosamente: El Titular

Ľic. Pablo Areņa∕s Ramírez

Lic. Miguel Ángel Servín Diago. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

- Lic Fernando Gómez de Lara.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

- Mtro Javier Adolfo Soto Soto.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados. (*)

- Mario Parrao León. - Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

MPL/CRPC



SINTEXTO



Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



2015, Año del Generalísimo losé María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 🕒 🛊 🖓 🖟 .

Oficio Núm. 09 53 84 61 1512/

12926

Pr. Armando Ruiz Massieu estigo Social

Presente

Me refiero al Contrato P5M1285, suscrito entre Usted y este Instituto para atestiguar el procedimiente de licitación pública internacional para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre".

Al respecto me permito informar a usted, que derivado de los ajustes que se han realizado a las rechas programadas de la lipitación en comento, resulta necesario ampliar la vigencia del contrato mediante convenio modificatorio No. 1. Por lo que agradeceré manifestar su nuencia para proceder a la elaboración del mismo.

\$in otro particular por el momento, aproveorio la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular

ic Mario Parrao León

RECIBIO. 14/Discondic/2015 the army Lore

ic. Fernando Juan José Gómez de Lara. Thulai de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Lic. Pablo Arenas Ramírez. Titular de la Goordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(1) Copia enviada por el SICGC

NPL/JJAB/mgraf

d.c.p

Dr. José Armando Ruiz Massieu

México D.F a 15 de Diciembre 2015.

Lic. Mario Parrao León Titular de la Division de Servicios Integrales

Presente



En referencia a su oficio No. 09 53 84 611512/12926 de fecha 14 de Diciembre del 2015, manifiesto mi anuencia de celebrar como Testigo Social un nuevo Convenio Modificatorio No 1 de ampliación de vigencia al Contrato P5M1285 para la Licitación Publica Internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica) para el Servicio Medico Integral de Banco de Sangre

Sin otro particular me suscribo a sus ordenes.

Atentamente

Br. José Armando Ruiz Massieu

T81035

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

17 DIC 2015

COORDINACIÓN DE ADOUISICIÓN D

Ccp.- Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Ccp.- Lic. Pablo Arenas Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

4